

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00356/25
RD.314/25
Acta Nº13

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 10 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Diego Rubio, relativa a la adquisición del vagón Nº11.502, ubicado en talleres Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario;-----

-----II) que a fojas 3, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº11.502, carente de utilidad ferroviaria, sito en talleres Peñarol.-----

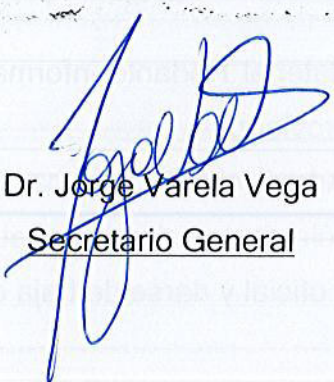
2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº11.502, al señor Diego Rubio, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

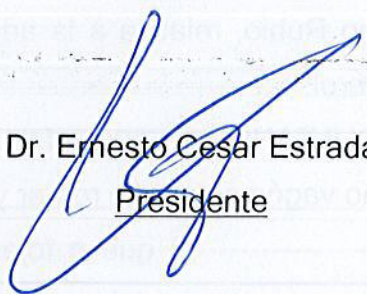
SIGUE	N°							
SERIE								

//4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas y al peticionante, la presente Resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00357/25
RD.315/25
Acta Nº13

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 10 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Juan Luis Rubio, relativa a la adquisición del vagón Nº11.506, ubicado en Estación San Ramon, departamento de Canelones; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario;-----

-----II) que a fojas 3, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº11.506, carente de utilidad ferroviaria, sito en Estación San Ramon, departamento de Canelones.----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº11.506, al señor Juan Luis Rubio, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas y al peticionante, la presente Resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00368/25
RD.316/25
Acta N°13

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 10 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los GPS 2G, instalados en parte de la flota vehicular del Ente;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 1, SISCONVE comunica que los vehículos pertenecientes a esta Administración, matrículas ROF 1277, NOF 1144, NOF 1160, SOF 6108, SOF 6195, ROF 1132, SOF 6225, SOF 6709, DMU 1326, DMU 1280, SOF 6857, SOF 6855, SOF 6856 y 0803, van a dejar de reportar, dado que los mismos poseen GPS con tecnología 2G, de la cual ANTEL está dando de baja las antenas;-----

-----II) que a fojas 2, la Oficina de Control Vehicular explica que a dicha flota se le postergo el cambio de GPS, dado el pasaje establecido en el art.243°) de la Ley N°20.075 del 22/X/2022;-----

-----III) que asimismo recomienda el cambio de GPS, el cual se instalaría sin costo, antes de firmar el contrato; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

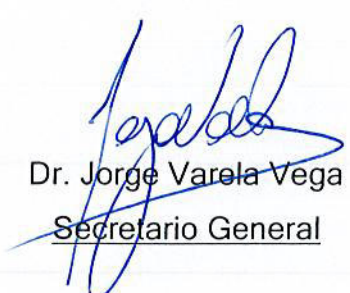
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el cambio de GPS, en aquellas unidades que lucen en comunicación remitida por SISCONVE a foja 1 de obrados.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00455/23
C/C.00216/25
RD.320/25
Acta Nº13

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 10 de julio de 2025. -----

VISTO: la inclusión de la Administración al Sistema Nacional de Certificación Laboral y Subsidio por Enfermedad, previsto en los arts.13º) a 19º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.457/24 del 23/X/2024, se autorizó la incorporación de la Administración, al nuevo régimen en materia de licencias y subsidio por enfermedad, en virtud de lo establecido en los arts.13º) a 19º) de la Ley Nº20.075 y al art.3º) in fine del Decreto Reglamentario 224/023; -----

-----II) que dado el acuerdo alcanzado entre el Poder Ejecutivo y el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convenio Nacional de Trabajadores (PIT - CNT) el día 20 de junio del corriente, relacionado al procedimiento de conciliación dispuesto por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) acerca de la Reclamación efectuada por el PIT-CNT, el señor Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros con fecha 27/VI/2025 (fs.2 a 3), decreta suspender la aplicación del Decreto Nº224/023 del 21/VII/2023, sobre régimen de certificaciones médicas y licencia por enfermedad para funcionarios públicos durante el período 1º/VII/2025 al 31/VIII/2025, a los efectos de dar cumplimiento al proceso conciliatorio referido;-----

CONSIDERANDO: I) lo resuelto por el Poder Ejecutivo y el hecho de que esta Administración este incluida en el Sistema Nacional de Certificación Laboral y Subsidio por Enfermedad, previsto en los arts.13º) a 19º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, este Directorio entiende que se debería también suspender en la misma medida que lo está haciendo la Administración Central, para acompañar la voluntad del Ejecutivo;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

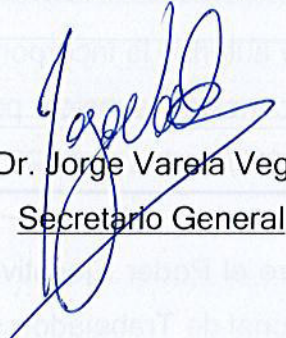
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

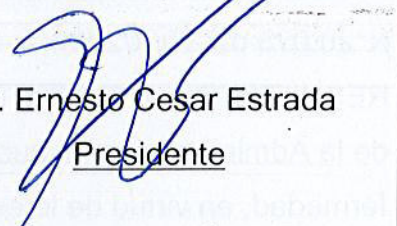
1º) SUSPENDER, entre el 1º/VII/2025 y el 31/VIII/2025, el régimen en materia de licencias y subsidio por enfermedad, establecido en los arts.13º) a 19º) de la Ley Nº20.075 y al art.3º) in fine del Decreto Reglamentario 224/023, de acuerdo a Resolución de fecha 27/VI/2025, dictada por el señor Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) DAR amplia difusión; fecho, siga a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00277/25
RD.323/25
Acta N°14

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 17 de julio de 2025. -----

VISTO: la nota cursada por la señora Silvana Diverio Maggio, en calidad de propietaria del Parque de Diversiones Reyna Center Park;-----

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta interés en arrendar el predio de la explanada de AFE de la ciudad de San José, para instalar el mencionado parque de diversiones por el período 15/VIII/ al 30/IX/2025;-----

-----II) que a fojas 10 y 11, el Departamento de Inspección y Vigilancia/Unidad Gestora de Inmuebles, informa que el terreno solicitado se trata de una fracción de 3.831m², sobre el predio Padrón N°755, perteneciente a AFE, sito en la ciudad de San José, actualmente sin actividad ferroviaria; añadiendo, que el mismo no dispone de servicios básicos como agua, luz o baños. Asimismo, informa no tener objeciones en acceder a lo solicitado; -----

-----III) que a fojas 8, la señora Técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza informa no presentar objeciones a lo peticionado, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las normativas vigentes en materia de seguridad, habilitaciones correspondientes y demás requisitos técnicos, aplicables a este tipo de emprendimientos; recomendando asimismo, la intervención del Área Jurídica Notarial, a fin de que se proceda a la redacción de un contrato de indemnidad, que tenga como fin salvaguardar a AFE ante posibles responsables frente de terceros, así como incorporar cláusulas que establezcan de forma expresa la obligatoriedad de contar con seguros adecuados, indicando los montos mínimos requeridos y condiciones específicas; -----

-----IV) que a fojas 12 y 13, la Asesoría Jurídico Notarial comparte lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles; -----

-----V) que a fojas 14, el señor Gerente General ingeniero Jorge Borges, recomienda, arrendar el área solicitada, por el plazo comprendido entre el 15/VIII/2025 al 30/IX/2025 (47 días), por un precio de U\$S1.800,00 (dólares americanos mil ochocientos);-----

CONSIDERANDO: lo informado por los servicios, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

//

SIGUE	N°							
SERIE								

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR, el arriendo solicitado, entre las fechas 15/VIII/2025 al 30/IX/2025 (47 días), por un monto de U\$S1.800,00 (dólares americanos mil ochocientos). -----
- 2º) ESTABLECER que no se recomienda el uso, bajo ninguna circunstancia, de equipamientos o instalaciones pertenecientes al Ente, y que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante. -----
- 3º) ENCOMENDAR a la escribana Marina Cardozo, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo. -----
- 4º) COMUNICAR la presente al peticionante y a la Gerencia de Finanzas; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22
RD.325/25
Acta Nº14

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 17 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de septiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 16/VII/2025, DINALI emitió la factura N°A 21, por un importe de \$949.589,79 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y nueve centésimos), correspondiente a los servicios prestados en el mes de mayo del 2025; -----

-----III) que al efecto, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de mayo 2025;-----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe de fecha 15/VII/2025, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de mayo del 2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$949.589,79 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y nueve centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de mantenimiento de predio, jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de mayo del 2025 (Factura N°A 21).-----

SIGUE							
Nº							
SERIE							

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22
RD.326/25
Acta Nº14

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 17 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23 y 94/24 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23 y 14/III/2024, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que por RD.4/25 del 23/I/2025, fue prorrogado el citado servicio hasta el 28/II/2025;-----

-----III) que por RD.87/25 del 20/II/2025, fue aprobada la prórroga del Convenio, con las siguientes modificaciones: a) plazo será de 6 (seis) meses; y b) se establece la posibilidad de rescindir, sin responsabilidad de las partes, con un pre aviso de 45 (cuarenta y cinco) días; -----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de esta Administración, de poder extender el ámbito territorial de los servicios prestados por la DINALI al interior del territorio nacional; -----

-----II) que el actual Convenio está próximo a su fecha de vencimiento, este Directorio considera necesario el poder contar con un informe de la Gerencia General, el cual dé cuenta de la necesidad y conveniencia de la prórroga del mismo;-----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR a la Gerencia General y al asesor Dr. Curutchet, informe urgente, el cual dé cuenta de la necesidad y conveniencia de la prórroga del Convenio de obrados. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00055/25
RD.331/25
Acta Nº15

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 24 de julio de 2025. -----

VISTO: la necesidad de la Administración de actualizar el contrato de telefonía móvil suscrito con ANTEL, con fecha 19/II/2017;-----

RESULTANDO: i) que dicho plan, por el cual se abona mensualmente la suma de \$82.740 (pesos uruguayos ochenta y dos mil setecientos cuarenta), más IVA, ha permanecido sin modificaciones sustantivas hasta la fecha; -----

-----II) que de fojas 38 a 40, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe, expresando que a la fecha, se encuentran habilitados y en funcionamiento 35 servicios móviles, los cuales se encuentran distribuidos entre diferentes unidades ejecutoras de la Administración; -----

-----III) que con el objetivo de optimizar los recursos y adecuar el servicio a las necesidades de la Administración, esa Gerencia propone la renovación del contrato mediante la adhesión al nuevo Plan Empresarial EMPRESA 45, el cual luce su propuesta de fojas 8 a 13; -----

-----IV) que del cuadro comparativo a fojas 39, se evidencia un ahorro del 83% respecto al monto mensual abonado actualmente; representando este nuevo plan, no sólo una reducción significativa de costos (se comenzaría a abonar \$14.140,00 por mes), sino que responde con mayor precisión a las tendencias actuales de uso, donde el consumo de datos móviles supera ampliamente las llamadas telefónicas directas, acorde a lo informado por la Gerencia de Adquisiciones; -----

-----V) que a fojas 41, el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, comparte los motivos expuestos por la Gerencia de Adquisiciones para la renovación del citado plan; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

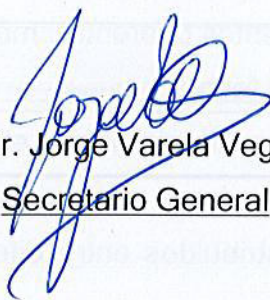
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

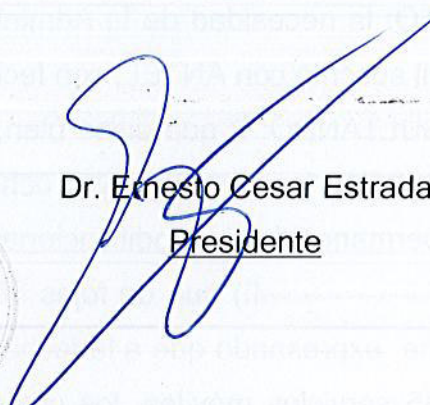
1º) APROBAR la renovación del servicio de telefonía móvil con ANTEL, bajo el plan EMPRESA 45.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) COMUNICAR la presente a ANTEL; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

00057/24
RD.333/25
Acta Nº15

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 24 de julio de 2025. -----

VISTO: los servicios prestados por la empresa Securitas Uruguay S.A. en el mes de enero 2025, en el marco de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los servicios de vigilancia en dependencias de AFE, tanto en Montevideo como en el Interior; -----

RESULTANDO: I) que por RD.299/25 del 27/VI/2025, se autorizó - previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$95.477,98 (pesos uruguayos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centésimos); \$698.331,04 (pesos uruguayos seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con cuatro centésimos); \$4.021.294,46 (pesos uruguayos cuatro millones veintiún mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centésimos) y \$1.049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos), las que totalizan un monto de \$5.864.303,48 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos tres con cuarenta y ocho centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de enero del corriente; -----

-----II) que a fojas 33, la Gerencia de Finanzas eleva informe en donde observa que, dentro de la facturación del servicio básico de vigilancia, se detectaron horas de guardia común, a precio de guardia armado; lo cual impactó en la facturación del ajuste básico de vigilancia; -----

-----III) que por tanto, a fojas 74, la Gerencia de Finanzas solicita a la empresa, la refacturación correspondiente, con el ajuste de las horas de guardia común al valor vigente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR en todos sus términos la Resolución de Directorio N°299/25 del 27/VI/2025.-----

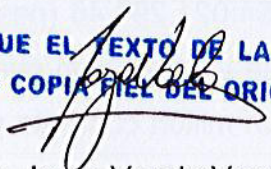
2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada - el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación, las cuales lucen de fojas 76-83 de obrados:-----

----- //

//\$3:915.974,30 (pesos uruguayos tres millones novecientos quince mil novecientos setenta y cuatro con treinta centésimos); \$680.046,29 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil cuarenta y seis con veintinueve centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos) y \$95.477,98 (pesos uruguayos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centésimos), las que totalizan un monto de \$5:740.698,57 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y siete centésimos).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 24 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Ampliada Nº3/25, que procura la adquisición de ropa para el personal - invierno 2025: -----

00279/25 RESULTANDO: I) que por RD.279/25 de fecha 5/VI/2025, se resolvió autorizar la

RD.335/25

Acta Nº15

emisión del llamado, realizado bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares agregado de fojas 34 a 45 - Pieza I; -----

-----II) que se invitaron a firmas relacionadas en la materia (fojas 49 a 53 - Pieza I), y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 48 - Pieza I), y en la página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 46 a 47 - Pieza I); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron seis ofertas correspondientes a: ALIXPA S.A., CONFIR S.A., EXPROMAR S.A., FLAGARO LTDA, LANCER S.A. y VAM URUGUAY S.R.L., según consta en acta a fojas 104 - Pieza II;-----

-----IV) que a fojas 106 - Pieza II, la técnica prevencionista informa que, las muestras entregadas por la firma LANCER S.A. para los ítems 1 y 2, la opción B es la que más se adecúa a las condiciones ambientales en que el personal desarrolla las tareas; añadiendo asimismo que, respecto a las prendas presentadas correspondientes al ítem 3, considera que todas son técnicamente aceptables;-----

-----V) que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas que luce a fojas 107 - Pieza II; -----

-----VI) que a fojas 108 y 109, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe, recomendando a este Directorio, dados los antecedentes presentados, adjudicar la C.D.A.3/25 que procura la adquisición de ropa de invierno 2025, por ítems, de acuerdo a lo detallado en dicho informe; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada - la Compra Directa Ampliada Nº3/25, que procura la adquisición de ropa para el personal - invierno 2025, por ítems, de acuerdo al siguiente detalle:-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//- Ítem 1): a la firma LANCER S.A. - OPCIÓN B, por un importe de \$135.156,00 más \$29.734,00 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$164.890,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa).-----

- Ítem 2): a la firma LANCER S.A. - OPCIÓN B por un importe de \$47.040,00 más \$10.349,00 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$57.389,00 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve). -----

- Ítem 3): a la firma ALIXPA S.A. por un importe de \$27.234,00 más \$5.992,00 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$33.226,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos veintiséis). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____ Montevideo, 24 de julio de 2025. -----

VISTO: la solicitud cursada por esta Administración al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relativa a la cesión de un vehículo en comodato;-----

00192/25

RD.337/25

Acta N°15

RESULTANDO: I) que por RD.189/25 del 10/IV/2025, se resolvió solicitar a ese Ministerio un vehículo, destinado a la movilidad del Directorio de este Ente;-----

-----II) que en atención a la presente gestión, de fojas 4 a 6, se adjunta proyecto de contrato de comodato por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, a suscribirse entre este Ente y el citado Ministerio, por un vehículo marca Hyundai, modelo Novo HB 20 Sedan 1.6 Premium, matrícula LOF 2059, tipo sedan 4 (cuatro) puertas; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el proyecto de contrato de comodato, que luce de fojas 4 a 6 de obrados. -----

2º) AUTORIZAR la suscripción del mismo. -----

3º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25
RD.340/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de junio de 2025; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 23/VII/2025, que luce a fojas 36;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 23/VII/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de junio 2025, que son de \$367.878,08, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 29/VII/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 789,15 horas extras sobre un cupo de 1010 horas extras autorizadas por RD.257/25 del 29/V/2025; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

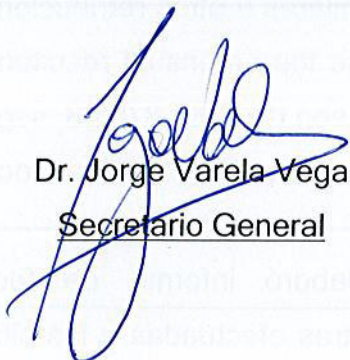
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

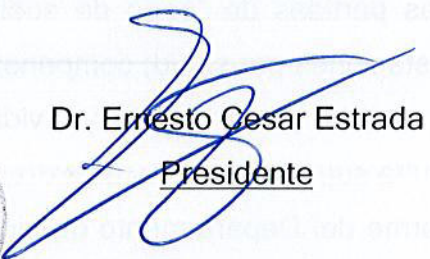
1º) AUTORIZAR el pago de 789,15 (setecientos ochenta y nueve con quince) horas extras correspondientes al mes de junio de 2025, sobre un cupo de 1010 horas extras autorizadas por RD.257/25 del 29/V/2025, acorde al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (123 horas), Gerencia de Material Rodante (225 horas), Sub Gerencia de Operaciones (136,45 horas), Gerencia General (30 horas), Gerencia de Infraestructura (245,50 horas), Gerencia de Finanzas (8 horas), y Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones (21 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) ESTABLECER que para aquellas situaciones en las cuales las horas extras excedan el tope global, las mismas no se abonarán.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25
RD.341/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de agosto de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 29/VII/2025, a fojas 19 y 20; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.304/25 del 27/VI/2025, fueron autorizadas hasta 616 horas totales en el mes de julio del 2025, dada la valoración realizada del último trimestre en relación a las horas extras realizadas, y una evaluación de la actividad actual de la empresa, lo que llevó a que el Directorio estimara autorizar la misma cantidad de horas que se efectuaron en el mes de marzo, teniendo en consideración que la dinámica de la Administración había permanecido en las mismas condiciones fácticas; -----

-----II) las políticas de este Directorio tendientes a dar transparencia a la correcta utilización de los recursos humanos, es que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR para el mes de agosto de 2025 hasta 616 horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 29/VII/2025, que luce a fojas 19 y 20. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

00438/25
RD.342/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de presupuesto ejercicio 2025 de la Administración de Ferrocarriles del Estado; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Planificación en su informe de fecha 28/VII/2025, para la elaboración del presente Presupuesto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art.206°) de la Ley N°17.930 del 19/XII/2005 y en el Decreto N°473/11 del 28/XII/2011, los cuales sientan las bases de la reformulación del modo ferroviario, así como a lo dispuesto en el art.243°) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, que previo el pasaje de funciones de AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

-----II) que por tanto el presente Presupuesto ha sido elaborado partiendo de la base de que AFE se dedicará a las funciones inherentes al transporte de pasajeros en el norte del país, al correcto funcionamiento de los coches necesarios para ese servicio, la adecuación de gestión y explotación de los inmuebles de la Administración, y demás objetivos señalados en el documento de Planificación Estratégica, que se incluye en el proyecto de Presupuesto; -----

-----III) que asimismo expresa que, para la elaboración del presente, se ha trabajado con las diferentes áreas de AFE, que tienen funciones propias del nuevo rol de la empresa, así como las áreas cuyas funciones se transfieren al MTOP, en la determinación de las necesidades imprescindibles para desarrollar sus actividades; siendo las áreas citadas principalmente, la Gerencia General, Gerencia de Pasajeros, Material Rodante, Unidad Gestora de Inmuebles, Informática, Recursos Humanos, Infraestructura y Comunicaciones; -----

-----IV) que con respecto al subsidio informa que, como resultado de la proyección de ingresos y egresos operativos y de inversión, surge un requerimiento de subsidio para el 2025 de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones;-----

-----V) que asimismo se adjuntan a la presente: -----

1. Informe Circunstanciado de Metas y Programas 2024. -----

----- //

00438/25
RD.342/25
Acta Nº16
(Cont.)

//el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones.-----

3º) DEJAR expresa constancia que el presente Proyecto de Presupuesto, arroja un déficit de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual se financiará con subsidio. -----

4º) REMITIR con nota copia del presente Proyecto de Presupuesto, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General, fecho, pase a la Gerencia General a sus efectos.-----

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

RM.

00439/25
RD.343/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de presupuesto ejercicio 2026 de la Administración de Ferrocarriles del Estado; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Planificación en su informe de fecha 28/VII/2025, para la elaboración del presente Presupuesto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art.206°) de la Ley N°17.930 del 19/XII/2005 y en el Decreto N°473/11 del 28/XII/2011, los cuales sientan las bases de la reformulación del modo ferroviario, así como a lo dispuesto en el art.243°) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, que previo el pasaje de funciones de AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

-----II) que por tanto el presente Presupuesto ha sido elaborado partiendo de la base de que AFE se dedicará a las funciones inherentes al transporte de pasajeros en el norte del país, al correcto funcionamiento de los coches necesarios para ese servicio, la adecuación de gestión y explotación de los inmuebles de la Administración, y demás objetivos señalados en el documento de Planificación Estratégica, que se incluye en el proyecto de Presupuesto; -----

-----III) que asimismo expresa que, para la elaboración del presente, se ha trabajado con las diferentes áreas de AFE, que tienen funciones propias del nuevo rol de la empresa, así como las áreas cuyas funciones se transfieren al MTOP, en la determinación de las necesidades imprescindibles para desarrollar sus actividades; siendo las áreas citadas principalmente, la Gerencia General, Gerencia de Pasajeros, Material Rodante, Unidad Gestora de Inmuebles, Informática, Recursos Humanos, Infraestructura y Comunicaciones; -----

-----IV) que con respecto al subsidio informa que, como resultado de la proyección de ingresos y egresos operativos y de inversión, surge un requerimiento de subsidio para el 2026 de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones;-----

-----V) que asimismo se adjuntan a la presente: -----

1. Informe Circunstanciado de Metas y Programas 2024. -----

----- //

//2. Proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio de Presupuesto 2026. - -----

3. Planillado del presupuesto conteniendo proyección de ingresos, egresos operativos por programa y globales, y egresos de inversión. -----

4. Anexo I: Programa financiero, para dar cumplimiento al punto 9 de la nota, relativa al instructivo presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). -----

5. Anexo II: Plan estratégico y operativo, para dar cumplimiento al punto 1 de la Nota, relativa al instructivo presupuestal de la OPP. Compromisos de gestión, para dar cumplimiento al punto 2 de la Nota, relativa al instructivo presupuestal de la OPP. -----

7. Anexo III: Cuadro 2A Estructura de Personal, Cuadro 2B Padrón, Cuadro 2C Personal Detallado y Cuadro 3 liquidación de Sueldos T-1, preparados por la Gerencia de Recursos Humanos. Información sobre perspectiva de género, de acuerdo al punto 10 requerido en la Nota del instructivo presupuestal. -----

8. Anexo IV: Detalle de flujos discriminando por concepto con Self S.A., para dar cumplimiento al punto 10 requerido en la Nota del instructivo presupuestal, por ser sociedad anónima en la que AFE participa.-----

9. Anexo V: Planillas de inversiones en cumplimiento de los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). -----

-----VI) que asimismo informa que, el déficit que arroja el presente Proyecto de Presupuesto es de \$642:119.862,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos), el cual se va a financiar con \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) de subsidio y con \$36:243.863,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres) de variación de disponibilidades;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026, de la Administración de Ferrocarriles del Estado. -----

2º) DEJAR expresa constancia que en el presente Proyecto de Presupuesto, como resultado de la proyección de ingresos y egresos operativos y de -----

00439/25
RD.343/25
Acta Nº16
(Cont.)

//inversión, surge un requerimiento de subsidio para el 2026 de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones. -----

3º) DEJAR expresa constancia que el presente Proyecto de Presupuesto, arroja un déficit de \$642:119.862,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos), el cual se va a financiar con \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) de subsidio y con \$36:243.863,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres) de variación de disponibilidades. -----

4º) REMITIR con nota copia del presente Proyecto de Presupuesto, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General, fecho, pase a la Gerencia General a sus efectos.-----

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00315/11
RD.344/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proceso de enajenación del inmueble padrón Nº430.452; -----

RESULTANDO: I) que por RD.345/19 del 30/VIII/2019 (fs.19 - Pieza III), se estableció: -----

"1º) DECLARAR absolutamente innecesario para los fines de la Empresa el predio propiedad de AFE, Padrón Nº430.452 del Departamento de Montevideo (antes Padrón Nº423.482, antes padrones Nº415.907 y antes Nº49.285 en mayor área); con un área de 7.500 m² (siete mil quinientos metros cuadrados), según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Martín Abbate, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº49.506 el 14/IX/17, se individualiza como Lote 1.-----

2º) OFRECER al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el Padrón Nº430.452 de Montevideo, para la construcción de viviendas para la Cooperativa "23 de Julio" en el marco del Plan de Vivienda Sindical del PIT-CNT, por un precio de U.I.2.673.300,479 (Unidades Indexadas dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientas con cuatrocientas setenta y nueve), valor venal de tasación fijado por la Dirección Nacional de Catastro, más U.R.1,00 (Unidad Reajutable una), siendo de cargo del comprador todo lo que se adeude por dicho terreno, por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales o departamentales hasta el momento de la enajenación, así como todos los gastos que se generen por la venta referida."; -----

-----II) que con fecha 7/IV/2025, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remite Oficio Nº328/2025, el cual da cuenta del informe del Director Nacional de Vivienda, ingeniero Milton Machado, el cual comunica a AFE de una modificación en el valor de tasación realizado por la Dirección Nacional de Catastro, por un monto de UI 913.192,261 (unidades indexadas novecientas trece mil ciento noventa y dos con doscientos sesenta y uno);-----

-----III) que en mismo informe, solicita a esta Administración realizar las gestiones necesarias para que al momento de realizar la enajenación el inmueble se encuentra libre de deudas ante la Intendencia de Montevideo;-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//-----IV) que consultado el Certificado de Gravámenes de Bienes Inmuebles, del mismo resulta que el citado padrón posee deuda por Contribución inmobiliaria urbana y suburbana; -----

-----V) que con fecha 25/VII/2025, la Cooperativa "23 de julio" informa que al haber concurrido a la Intendencia con el fin de abonar la deuda, no pudieron hacerlo dado que la Municipalidad, exigió autorización de AFE para que esa Cooperativa pudiera gestionar ante ella el pago de la deuda del padrón de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Cooperativa "23 de julio" a gestionar la deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de la posterior venta del padrón N°430.452. -----

2º) COMUNICAR la presente a la peticionante, y manténgase a despacho en la secretaría General del Directorio. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.